



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA

De la mano con la
LEIV
Ley Especial Integral para
una Vida Libre de
Violencia para las Mujeres



Artículo 4.- Principios Rectores Parte 2

Los principios rectores de la presente Ley son:

Intersectorialidad: Es el principio que fundamenta la articulación de programas, acciones y recursos de los diferentes sectores y actores a nivel nacional y local, para la detección, prevención, atención, protección y sanción, así como para la reparación del daño a las víctimas.

Laicidad: Se refiere a que no puede invocarse ninguna costumbre, tradición, ni consideración religiosa para justificar la violencia contra la mujer.

Prioridad absoluta: Se refiere al respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en cualquier ámbito.

EXPLICACIÓN

Intersectorialidad: Las diferentes instituciones y entidades nacionales y locales que intervienen en la ley también deben coordinarse para crear acciones y programas conjuntos y compartir recursos.

Laicidad: Ninguna costumbre, tradición ni religión justifica la violencia contra la mujer.

Prioridad absoluta: como mujer tienes derecho a una vida sin violencia en cualquier situación o ambiente.

Fuente: LEIV y LIE, San Salvador, Corte Suprema de Justicia,